



MEMORÁNDUM D.S.C. N°275/2020

DE : GONZALO PAROT HILLMER

JEFE(S) DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor Titular y Suplente en las causas que indica

FECHA: 08 de mayo de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario (a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor (a). Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, dispone que a la División de Sanción y cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de designar un instructor titular y un instructor suplente para cada investigación y modificar la referida designación en el momento que estime conveniente.

Que, se ha estimado necesario modificar la designación de Fiscal Instructor titular y suplente, designándose como Fiscal Instructor Titular a Matías Carreño Sepúlveda y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informado a la Jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa a Lilian Solís Solís, como Fiscal Instructora Suplente en los en los procedimientos sancionatorios que a continuación se indican:

UF	ROL
Easy Osorno	F-006-2020
Edificio Algeciras	F-009-2020
Edificio Germania	F-011-2020
Edificio Galicia	F-010-2020
Hotel Villa Eduviges	F-012-2020
Restaurante Terra Nostra	F-014-2020
Instituto Alemán Osorno	F-013-2020
Universidad Católica de Temuco	F-020-2020





Autos Cumbres Temuco	F-015-2020
Colegio Madre Admirable	F-016-2020
Motel Mirage	F-018-2020
Promad Temuco	F-019-2020
Gimnástico Alemán	F-017-2020
Edificio Cordillera	F-045-2019
Edificio Aillacara	F-024-2019
Panadería Max Pan	F-052-2019
Panadería La Chilena	F-059-2019
Panadería Los Grandes	F-050-2019
Panadería Peter Pan	F-047-2019
Las Turbinas	F-023-2017
Línea Tinguiririca-Punta de Cortes	F-024-2017
Leñería Carretera H-30/Doñihue	F-022-2017

El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Gonzalo Parot Hillmer Jefe(S) de la División de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente

Distribución:

- Lilian Solís Solís, División de Sanción y Cumplimiento.
- Matías Carreño Sepúlveda, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.